

Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

La CNDH señala que no se podrá negar o restringir la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el derecho a la educación, ni su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales en instituciones públicas, privadas y sociales.

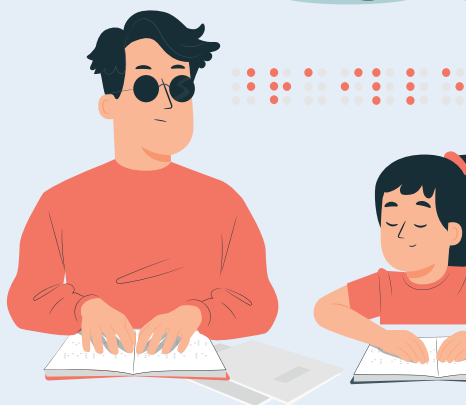
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A



1. Vivir incluidos en la comunidad e igualdad de condiciones.

2. Participar y ser incluidos plena y efectivamente en la sociedad.

3. Tener igualdad de oportunidades y accesibilidad dentro de la sociedad, sin distinción de género.



5. Que se respete a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

6. Ser respetado en su dignidad, autonomía individual e independencia de las personas.

7. Ser respetado por las diferencias y la diversidad humana.



¡Recordemos que!

- Las niñas, niños o adolescentes con discapacidad por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial (permanente o temporal).
- Al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, se vea impedido su inclusión plena y efectiva, así como en igualdad de condiciones con los demás.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**